

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATACIÓN MENOR

Justificación del contrato: Servicio de diseño y desarrollo del proceso de evaluación de la accesibilidad y la inclusión en instalaciones deportivas. Proyecto Europeo ERASMUS+ “QIS-All in”.

Motivación del contrato:

ANTECEDENTES

La Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, por medio de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, es entidad socia del Proyecto Europeo “QIS - All in” en el marco del programa ERASMUS+ Sport, convocatoria ERASMUS-Sport-2024.

El proyecto pretende desarrollar un proceso de evaluación de calidad en la Inclusividad (accesibilidad universal e inclusión) de las instalaciones deportivas, con el objetivo de establecer estándares de calidad para evaluar y mejorar sistemáticamente la accesibilidad y la inclusión en dichas instalaciones, considerando las necesidades de las personas con discapacidad, lo que abarca a personas con discapacidad de tipo sensorial -visual, auditiva-, cognitiva -discapacidad intelectual o problemas de salud mental-, dificultades en la movilidad o cualquier otro tipo de discapacidad.

Este proceso también proveerá a las organizaciones deportivas y a las entidades públicas y privadas que gestionan instalaciones deportivas de unas orientaciones para identificar medidas concretas con la finalidad de realizar las mejoras necesarias.

El proyecto europeo comprende varias etapas:

Primera etapa: Elaboración de un manual con el desarrollo de estándares de accesibilidad, que incluye un marco de referencias y buenas prácticas.

Segunda etapa: Desarrollo de un proceso de evaluación de la Calidad de la Inclusividad en las instalaciones deportivas, basado en la accesibilidad universal y la inclusión de las personas con discapacidad en el acceso y la práctica deportiva.

Tercera etapa: Esta tercera etapa incluye diversos objetivos, en los que la Consejería debe colaborar como entidad socia del proyecto. Debido a que todos los trabajos están interconectados, se relacionan los objetivos de esta etapa del proyecto para transmitir una mejor comprensión de todas las prestaciones objeto del contrato, que se detallan en su apartado correspondiente:

- Plataforma online que incluya herramientas de guía e implementación.
- Desarrollo de una herramienta de autoevaluación innovadora.
- Desarrollo de un programa formativo innovador y específico como herramienta que

Avenida de Hytasa, 14
41071 Sevilla.



LAURA CARMEN ITURRATE ARESTE		10/08/2026 11:09:31	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwmH2zdAArxWqxCS472PLyct3Eo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

capacita hacia la concienciación y que permite la implementación del proceso de evaluación de la Calidad de la Inclusividad en las instalaciones deportivas.

- Desarrollo de experiencias piloto y evaluación del impacto.
- Establecimiento de una red de las instalaciones deportivas que han realizado la evaluación.

JUSTIFICACIÓN

La Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad proclama en su artículo 9 la importancia de la Accesibilidad Universal en todos los ámbitos, a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

Por su parte, el artículo 30 proclama el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y actividades recreativas y de esparcimiento. Para ello, los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades recreativas específicas para dichas personas.

En consonancia con la Convención, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía en el Título VIII, reconoce el derecho a la Accesibilidad Universal.

Entre las funciones que corresponden a la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad se encuentra el impulso de las políticas en favor de la inclusión social de las personas con discapacidad, así como la accesibilidad universal y diseño para todas las personas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1, apartado e) del Decreto 196/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

Dichas competencias se ejercen por medio de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, a la que corresponde, de acuerdo con el mencionado Decreto 196/2026, de 30 de julio, entre otras competencias: el desarrollo, impulso y seguimiento de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía (Artículo 10.2a); el impulso y seguimiento de medidas de accesibilidad universal y no discriminación (Artículo 10.2f); la promoción, impulso y participación en el diseño de actuaciones dirigidas a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad (Artículo 10.2c); o el impulso a la transversalidad de las políticas sectoriales dirigidas a las personas con discapacidad (Artículo 10.2g).

Están demostrados los múltiples beneficios de la práctica de actividades deportivas por las personas con discapacidad, no solo en el estado de salud física sino también de salud mental. Para ello, es



LAURA CARMEN ITURRATE ARESTE		10/08/2026 11:09:31	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwmH2zdAArxWqxCS5472PLyct3Eo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

necesario comprender mejor sus dificultades diarias en materia de movilidad, es necesario tener en cuenta las diferentes barreras que a veces se superponen o entran en conflicto entre sí, como las barreras arquitectónicas que suponen un obstáculo para las personas con discapacidad y movilidad reducida, las barreras de orientación, que constituyen un obstáculo para las personas con discapacidad visual o intelectual, o las barreras de comunicación, que suponen un impedimento para las personas con discapacidad auditiva o intelectual, entre otras.

La normativa actual contempla los requerimientos de accesibilidad para cualquier edificación. Sin embargo, se dan especiales características en el ámbito deportivo, que aún no se encuentran desarrolladas.

El proyecto europeo pretende ahondar y afinar en todos aquellos requerimientos que facilitarían la práctica deportiva por cualquier persona, incluidas las personas con cualquier tipo de discapacidad. A partir de ahí, se pretende trabajar en reconocer a aquellas instalaciones que cumplan los requerimientos de accesibilidad universal.

La Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, como entidad socia del proyecto europeo ERASMUS+ "QIS-All in", tiene encomendado un paquete de trabajo, principalmente dirigido a desarrollar el proceso de evaluación de la calidad en la Inclusividad (accesibilidad universal e inclusión) de las instalaciones deportivas, así como la realización de experiencias piloto.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es diseñar y estructurar el proceso de evaluación de calidad de la inclusividad en las instalaciones deportivas, centrado en la accesibilidad universal y la inclusión en el acceso y la práctica deportiva por parte de todas las personas con discapacidad. Como resultado, se proporcionará una calificación en Oro, Plata o Bronce.

El proceso de evaluación se basará en el manual y el listado de estándares (check list) ya diseñados en el marco de la primera etapa del proyecto europeo y al que se dará acceso una vez esté adjudicado el contrato. Esta documentación abarca diversos espacios como: Exterior y entradas, Circulación horizontal, Circulación vertical, Espacios generales, Espacios deportivos, Equipamiento y mobiliario, Comunicación, Emergencias y Gestión.

El proceso deberá contemplar la realidad de todas las instalaciones deportivas: de interior y de exterior, públicas y privadas, a nivel local, regional, nacional y europeo, tanto si están destinadas al deporte de base como de alto rendimiento. Se deberán definir los requerimientos de movilidad y accesibilidad tanto dentro de las mismas como en el acceso a ellas.



LAURA CARMEN ITURRATE ARESTE		10/08/2026 11:09:31	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwmH2zdAArxWqxC5472PLyct3Eo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Una vez diseñado y desarrollado el proceso de evaluación, se requerirá la realización de experiencias piloto para observar la puesta en práctica de la autoevaluación en instalaciones deportivas en Andalucía. La propuesta de las experiencias piloto se realizará por el órgano de contratación.

OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

Debido a la necesaria compatibilidad de formatos y otras decisiones que deban tomarse en el seno del grupo de entidades socias del proyecto europeo, se realizarán las comunicaciones oportunas con las entidades socias del proyecto.

Para ello, se articulará una forma sencilla para la interlocución entre la persona contratista y la persona responsable del contrato, que permita la consulta con las entidades socias del proyecto y ofrecer de forma ágil una respuesta para avanzar en el objeto del contrato. Así, se utilizará el correo electrónico, mensajes de whatsapp, y reuniones online, con la periodicidad que sea necesaria.

La persona o entidad adjudicataria participará en las reuniones de las entidades socias del proyecto que se consideren necesarias. Con carácter general, están previstas reuniones online cada dos meses. Se determinará la necesidad de asistir a dichas reuniones en función del orden del día previsto para las mismas.

El proceso de evaluación comprenderá la categorización de los estándares definidos. Tendrá como resultado la calificación de Oro, Plata o Bronce, así como unas recomendaciones de mejora para ascender de nivel (alcanzar el Bronce, de Bronce a Plata, de Plata a Oro).

Justificación de la insuficiencia de medios propios materiales o personales para su realización:

La Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión no dispone de los suficientes recursos humanos y medios materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones propuestas, siendo imprescindible la contratación de un servicio externo especializado.

Se hace constar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, en la fecha del pie de firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

Avenida de Hytasa, 14
41071 Sevilla.



LAURA CARMEN ITURRATE ARESTE		10/08/2026 11:09:31	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwmH2zdAArxWqxC5472PLyct3Eo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	